

Resolución de las Ayudas a Grupos para el Uso de los Servicios Centrales de Investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2021

Aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 15 de febrero de 2022

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 “Disposiciones Comunes a las convocatorias” del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2021, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2021, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder las ayudas relacionadas a continuación.

Referencia	Grupo PAIDI	Gastos ⁽¹⁾	Concesión
OTRAS2021/026	AGR176	3.451,39	2.276,13
OTRAS2021/031	AGR198	532,00	350,84
OTRAS2021/027	BIO173	991,65	653,98
OTRAS2021/024	BIO175	750,00	494,61
OTRAS2021/021	BIO279	732,00	482,74
OTRAS2021/023	BIO293	0,00	0,00
OTRAS2021/030	CTS280	240,25	158,44
OTRAS2021/022	FQM170	1.763,05	1.162,70
OTRAS2021/032	FQM233	1.087,84	717,41
OTRAS2021/025	FQM267	6.145,60	4.052,92
OTRAS2021/029	FQM317	6.186,73	4.080,04
OTRAS2021/028	FQM364	580,39	382,76
OTRAS2021/020	FQM376	21.699,81	14.310,65
OTRAS2021/018	RNM189	799,50	527,26
OTRAS2021/019	RNM927	530,00	349,53

(1) No incluidos en justificaciones de proyectos

Segundo.- El abono de estas ayudas se realizará una vez notificada la Resolución definitiva.

Tercero.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2021.

Según el art. 122 de los Estatutos, los Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería agotan la vía administrativa; contra los mismos podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/MNbOf6AU1/pSfk5biP3q4w==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector	Fecha	16/02/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/2



MNbOf6AU1/pSfk5biP3q4w==



Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a fecha indicada a pie de firma
EL RECTOR
[Firmada digitalmente]

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/MNbOf6AU1/pSfk5biP3q4w==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector	Fecha	16/02/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/2
			
MNbOf6AU1/pSfk5biP3q4w==			